

# AJDIP/244-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
49-2022	01-11-2022	SJD	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1- Que mediante el Acuerdo AJDIP/073-2014, se establece el “Reglamento para la solicitud de realización de torneos de pesca deportiva – turística”.
- 2- Que dicho reglamento fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.148 del 04 de julio de 2014
- 3- Que en el marco de la necesaria simplificación de trámites, resulta conveniente y sobre todo oportuno, el modificar el Acuerdo supra, buscando con ello garantizar al administrado una mayor celeridad en cuanto a la atención y tramitación de sus solicitudes de aprobación de torneos de pesca deportiva y turística.
- 4- Que dentro sus competencias y atribuciones, la Junta Directiva tiene la facultad y potestad de asignar su organización y funcionamiento a las Comisiones que constituya, en el ámbito de las competencias asignadas a cada una de ellas.
- 5- Que en ese sentido, conjuntamente con la constitución de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva – Turística, se estableció, mediante el Acuerdo AJDIP/073-2014, el mecanismo reglamentario para la tramitación de las solicitudes de realización de torneos de pesca deportiva – turística.
- 6- Que habiéndose analizado dicho reglamento en concordancia con los considerandos precedentes; estiman los señores miembros de Junta Directiva, la necesidad de modificar el Acuerdo AJDIP/073-2014, a fin de darle una mayor agilidad, no solo a las resoluciones de solicitudes de realización de los diversos torneos de pesca deportiva – turística; sino de legitimar y reconocer las acciones emanadas del seno de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva – Turística, por lo que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1.- Modificar el Acuerdo AJDIP/073-2014, denominado “Reglamento para la solicitud de realización de torneos de pesca deportiva – turística”, de la siguiente manera:
  - a) Se modifica el Por Tanto 1.-, del título del Reglamento, para que en lo sucesivo se lea: “Reglamento para la solicitud y aprobación de torneos de pesca deportiva – turística”.
  - b) Modificar el por tanto 3.-; para que se lea correctamente: “Corresponde al INCO PESCA el control de la actividad pesquera en aguas marinas interiores y exteriores y agua dulce, por lo cual antes de realizarse un torneo de pesca, deberá tramitarse ante la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, la solicitud de autorización del torneo, con al menos un mes calendario de anticipación. La Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística una vez conocida la solicitud y cumpliendo esta con las disposiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento, procederá a trasladar dicha solicitud con la respectiva recomendación de aprobación o denegación, con al menos veintidós días de antelación a la fecha programada para la celebración del torneo a la Presidencia Ejecutiva, quién resolverá en definitiva, según corresponda, pudiendo apartarse justificadamente de la recomendación emanada por la Comisión. La Presidencia Ejecutiva deberá resolver toda solicitud de torneos de pesca deportiva – turística que le sean trasladados, con al menos quince días de antelación a la fecha programada para la celebración del torneo. En aquellos casos en los cuales la Presidencia Ejecutiva, con sustento en criterios técnicos, legales o de oportunidad deniegue la aprobación de un torneo de pesca deportiva, el administrado de conformidad con lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Primero de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, podrá interponer recurso de revocatoria o apelación, o ambos. En caso del recurso de revocatoria le corresponderá a la Presidencia Ejecutiva, su resolución; en tratándose de recurso de apelación, será la Junta Directiva quien en definitiva resuelva. Sobre lo resuelto por la Junta Directiva no cabrá ulterior recurso, teniéndose con ello agotada la vía administrativa.
  - c) Modifíquese el párrafo final del por tanto 4º, para que se lea correctamente: “El organizador del torneo deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, misma que

### Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

[cmiranda@incopesca.go.cr](mailto:cmiranda@incopesca.go.cr)

# AJDIP/244-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

los trasladará al Departamento de Estadística Pesquera y a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para lo de sus competencias.”

2- Publíquese. Rige a partir de su publicación. Acuerdo firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
**INCOPECSA**